

DECRETO

Decreto: 47/2019

Fecha: 31-7-2019

Sig: LAMT/mgv

Asunto: Sustitución del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria por el Ilmo. Sr. Vicepresidente I y la Ilma. Sra. Vicepresidenta III durante los días del 1 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Resultando de aplicación a los Cabildos Insulares Canarios el régimen de organización de los municipios de gran población, según se prevé en el apartado 1 a) de la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 126.2, 125.1, 124.4 k) y 124.5 de la citada Ley, sustituyendo las referencias hechas en ese precepto al Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Junta de Gobierno, Administración municipal, respectivamente, por el Presidente del Cabildo, Vicepresidentes, Consejeros, Consejo de Gobierno Insular y Administración insular.

Vistos los artículos 57 h) y 58.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que atribuye al titular de la Presidencia la competencia para proceder al nombramiento de los Vicepresidentes de entre los Consejeros insulares que formen parte del Consejo de Gobierno Insular, y de acuerdo con la regulación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, concretamente la incluida en su artículo 16.1 e) y artículo 20.1.

Visto el art. 47. 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del tenor literal siguiente: "en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44".

Vistos los arts. 15.4, 19 y 21 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, sobre la sustitución del Presidente por los Vicepresidentes, y en su respectivo orden, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento que imposibilite al Presidente ejercer sus competencias.

Visto el Decreto Presidencial Nº 42/2019, de 24 de Julio de 2019, concretamente, su resuelvo tercero, donde se dispone lo siguiente:

"Tercero. Quedan sin efecto los nombramientos anteriores y se nombran Vicepresidentes/as, por el orden que a continuación se indica, a los siguientes Consejeros/as de Gobierno:

Vicepresidente primero: D. Luis Ángel Ibarra Betancort.

Vicepresidenta segunda: D.^a Inés Jiménez Martín.

Vicepresidenta tercera: D.^a María Concepción Monzón Navarro.

Los Vicepresidentes sustituirán al titular de esta Presidencia, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite ejercer las competencias que corresponden al Presidente, así como sustituir a este



Presidente en todas las funciones en los casos de vacancia de la Presidencia, y ejercerán las demás competencias previstas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria. ...”

A la vista del régimen jurídico de aplicación, en mi condición de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, **RESUELVO:**

Primero. Las competencias atribuidas a esta Presidencia del Cabildo de Gran Canaria por la legislación vigente y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de esta Corporación serán ejercidas, por sustitución, de la siguiente forma:

Por la Ilma. Sra. Vicepresidenta III, Ilma. Sra. Doña Concepción Monzón Navarro los días del 1 de agosto al 4 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Por el Ilmo. Sr. Vicepresidente I, D Luis Ángel Ibarra Betancort los días del 5 de agosto al 26 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Por la Ilma. Sra. Vicepresidenta III, Doña Concepción Monzón Navarro los días del 27 de agosto al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Segundo. En ningún caso la presente sustitución afectará a la delegación de competencias efectuada por esta Presidencia en favor de los Sres./Sras. Consejeros de Gobierno y Área de esta Corporación y contenidas en el resuelvo sexto del Decreto 42/2019, de 24 de Julio de 2019.

Tercero. Notificar a los interesados, dar general conocimiento de este Decreto a las Consejerías, Servicios, Unidades administrativas y Entidades del sector público insular del Cabildo de Gran Canaria, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación de este Decreto en Portal de Transparencia, todo ello sin perjuicio de la entrada en vigor de este Decreto desde el mismo día de su fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de Julio de 2019.

EL PRESIDENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo. Antonio Morales Méndez

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres